

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

	EJO DE.		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	LDE ENTIVA SUNTOS IN		
Fecha: 0	4 OCT. 20	124s. 1	3 ³¹
Numaro:			_
Expte. Nº			
Girado:			
Recibido:		,	
withdrie		537	<u> </u>

NOTA N924/21

Letra: B. MPF

Ushuaia, de

de 2021.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado fuera del orden del día en la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Los espacios recreativos y de esparcimiento resultan fundamentales en el mejoramiento de la calidad de vida. En el caso particular de nuestra ciudad, la existencia de espacios con características naturales es cada vez mas escasa en igual medida en la que crece la ponderación de los mismos por parte de los vecinos. La desafectacion de un espacio verde del Barrio Kaiken puso en relieve la preocupacion en torno a la preservacion de estos espacios, cuyos usos cotidianos y el valor que esos mismos actores les asignan tienen que formar parte obligatoria en la toma de decisiones del ejecutivo municipal.

En tal sentido, y a los fines de dar una respuesta efectiva a los vecinos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del proyecto de

Ordenanza que se adjunta a la presente.

oncejal Frente de Todos (PJ) oncejo Del berante Ushuaia

Mariana OVIEDO Concejal M.R.F. ejo De Luerante de Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO

CONCEJAL Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son) serán argentinas.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° - Objeto. La presente tiene por objeto generar en la Parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven el barrio Kaiken y sectores linderos.

ARTÍCULO 2° - Proyecto. El Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del Barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1° que incluya -como mínimo- las siguientes acciones:

- a) Sanear el sector denominado "Laguna de los Patos";
- b) Proyectar la construcción de un Centro comunitario para el barrio;
- c) Colocar mobiliario urbano y los elementos de seguridad que garanticen un uso seguro del espacio, en particular de los/as niños/as;
- d) Gestionar la adecuada iluminación del sector,
- e) Realizar tareas de parquización y mejoramiento del sector más impactado.

ARTÍCULO 3°- Plazo. Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a los/as vecinos/as interesados/as en aportar sus propuestas en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°- Plan de Obras. El proyecto resultante de la implementación del artículo 2° de la presente debe incorporarse al Plan de Obras Públicas para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°- De forma

Mariana OVIEDO Concejal M.P.F. Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNC CONCEJAL Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

JAVIER BRANCA Concejal Frente de Todos (PJ)

oncejo Deliberante Ushuaia